



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2011-MPS/A

Sechura, 22 de julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 008-2011-MPS-CATVySC de fecha 14 de Julio del 2011, emitido por la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, sobre **APROBAR el Cambio de Uso del Lote N° 20 MZ "B" del Asentamiento Humano "TRES DE ENERO" I Etapa a favor del Ministerio de Educación para la Ampliación de la IE N° 427 para fines de Educación**, el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha veintidós de Julio del año dos mil once y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 09-2011-I.El 427-S, de fecha 28 de marzo del 2011, emitido por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 427, solicita ampliación de Terreno en área por construir de la Institución Educativa N° 427 del Asentamiento Humano Tres de Enero – Sechura; manifiesta que la Institución Educativa que dirige ha sido beneficiada con la construcción del Local institucional por parte del Presupuesto Participativo Municipal de Sechura en Convenio con FONCODES, mediante los trabajos de Topografía para la realización de la obra los moradores aluden que hay un espacio de 12 metros, para un pequeño Boulevard, pero en los estudios que realiza FONCODES está presupuestada toda el área destinada para la construcción de la Institución Educativa, por lo que pide acceder a su solicitud;

El Informe N° 081-2011-MPS-GST-SGC DUR/DMQP, de fecha 01 de Junio, emitido por el Equipo Técnico de Catastro y Desarrollo Urbano, declara que es procedente lo solicitado por la Directora de la I.E.I. 427; por cumplir con los requisitos exigidos por Ley, en tanto dicha área que está destinada para Recreación pasiva no cuenta con los parámetros urbanísticos para que sea un área de recreación conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Informe N° 188-2011-MPS-GST-SGCyAA.HH, de fecha 02 de junio del 2011, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamiento Humanos informa que mediante Resolución Municipal N° 011-2000-MPS de fecha 24 de febrero del 2000, la Municipalidad Provincial de Sechura adjudica a título gratuito a favor del Ministerio de Educación, el terreno de 1,26.00 m2 de área, ubicado en el Asentamiento Humano Tres de Enero Distrito y Provincia de Sechura, Departamento y Región Piura, destinado para la construcción de las instalaciones del C.E.I N° 427-Sechura, cuyos linderos y medidas, perimétricas son los siguientes: POR EL NORTE: con Lote N° 10 y 11 de la MZ. "B" con 27.00 ml; POR EL SUR: Calle Lambayeque con 27.00 ml; POR EL ESTE: Calles los Girasoles con 38.00 ML; por el OESTE: Área de Recreación Pasiva con 38.00 ml; ÁREA: 1,026.00 m2 y un PERIMETRO de 130.00 ml; y obteniendo opinión favorable del Equipo Técnico de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural considera PROCEDENTE lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 224-2011-MPS-GM/GDU, con fecha 07 de junio del 2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que habiendo revisado dicho expediente se solicita emitir el correspondiente Dictamen;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y considerando los informes precedentes opina y recomienda que es PROCEDENTE la Adjudicación Vía Donación del Lote 20 MZ. "B" del Asentamiento Humano Tres de Enero I Etapa a favor del Ministerio de Educación para la Ampliación de la I.E.I N° 427 para fines de educación previamente se tiene que realizar el cambio de uso del lote 20 de recreación a Educación;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, que establece que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo las Municipalidades ejercen funciones de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

RECEPCIONADO

SECHURA, 16 AGO 2011, 03
HORA: 07:55
FIRMA: [Signature]

[Signature]
María Cecilia Echegaray
02743640
Psdo. Puclo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECEPCIONADO
Sechura, 16 AGO 2011 de
HORA: 8:55 FOLIOS: 03
Nº REG.: FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
RECEPCIONADO
Sechura, 16 AGO 2011 de
HORA: 09:00 FOLIOS: 03
Nº REG.: FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
SECHURA, 16 AGO 2011 DE
HORA: 9:55 am FOLIOS: 03
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
SECHURA, 16 AGO 2011 DE
HORA: 10:16 am FIRMA: [Signature]
FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
06 SEP 2011 9:50 am
FECHA: FIRMA: [Signature]



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2011-MPS/A

elaboración y mantenimiento de catastro urbano y rural, esto dentro de la regulación de los planes de desarrollo urbano, el esquema de Zonificación de áreas urbanas y demás planes de desarrollo específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.....Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por las consideraciones expuestas, con la opinión favorable de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de julio del año dos mil once contando con el voto unánime de sus integrantes;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE 20 MZ "B" del Asentamiento Humano "Tres de Enero" I Etapa de la Provincia de Sechura, de RECREACIÓN PASIVA a EDUCACIÓN, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LOTE MATRIZ:

Lote N° 19

Linderos y Medidas Perimétricas:

POR EL NORTE	:	con lotes N° 09 y N° 10 con 26.07 ml.
POR EL SUR	:	con Calle Lambayeque con 26.07 ml.
POR EL ESTE	:	con Calle Los Girasoles con 39.00 ml.
POR EL OESTE	:	con Lote N° 20 con 39.00 ml.
ÁREA	:	1016.72 M2
PERIMETRO	:	130.14 ml.
USO	:	EDUCACIÓN

Lote N° 20

Linderos y Medidas Perimétricas:

POR EL NORTE	:	con lotes N° 10 con 13.00 ml.
POR EL SUR	:	con Calle Lambayeque con 13.00 ml.
POR EL ESTE	:	con Lote N° 19 con 39 ml.
POR EL OESTE	:	con calle Ayacucho con 39.00 ml.
ÁREA	:	507.81 M2.
PERIMETRO	:	104.13 ml.
USO	:	RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOTE ACUMULADO:

Lote N° 19

Linderos y Medidas Perimétricas:

POR EL NORTE	:	con lotes N° 09 y N° 10 con 39.07 ml.
POR EL SUR	:	con Calle Lambayeque con 39.07 ml.
POR EL ESTE	:	con Calle Los Girasoles con 39.00 ml.
POR EL OESTE	:	con Calle Ayacucho con 39.00 ml.
ÁREA	:	1,524.53 M2
PERIMETRO	:	156.14 ml.
USO	:	EDUCACIÓN





Municipalidad Provincial de Sechura



(3)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2011-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica realizar las Acciones Técnico – Legales que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Dirección de la I.E.I N° 427, a la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Técnicos, Sub Gerencia de Catastro Integral y Control Urbano, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Firma]
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBP/ALC.
JJDR/Sec.Gral.